

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00075-00

Auto # 147

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al escrito presentado por la curadora ad litem de los herederos indeterminados, el Juzgado,

RESUELVE

1. **REQUERIR** a la parte demandante para que de cumplimiento al punto segundo del auto No.1742 de fecha 26 de julio de 2023 (id27), remitiendo el traslado de la demanda y anexos a la curadora ad litem de los herederos indeterminados de SIMON TAURINO HURTADO GRUESO.

2. **ADVERTIR** que no se da aplicación a lo previsto en el artículo 317 del C.G.P. puesto que dentro del presente proceso ya se encuentran notificados las demandadas LILIANA PATRICIA HURTADO MUÑOZ y NANCY YOLIMA HURTADO MUÑOZ.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ